

## PUGNA ELECTORAL ENTRE NOTABLES DEL PAO-COJEDES, 1876

Jaime Ybarra<sup>1</sup>

### Resumen

La pugna electoral entre notables en el Pao-Cojedes de 1876, se suscitó a finales del septenio guzmancista (1870-1877), tiempo en el que se llevó a cabo la elección presidencial de ese año. El movimiento armado en este evento electoral, trajo como consecuencia el inicio de un proceso administrativo que buscaba, por parte de un sector de esa notabilidad, destituir del cargo a Andrés Salas, Jefe Departamental del Pao. Esta disputa, entre lo que denominamos notabilidad electoral paoeña, generó un forcejeo entre vecinos o gente principal de esa jurisdicción que conllevó al uso de diversos mecanismos a fin de favorecer a determinado bando político. El sumario judicial nos demuestra que hubo círculos políticos que de veras se sentían como notables, con ciertas prerrogativas para formar parte de aquellos gestores y solucionar el escollo electoral generado en esta localidad llanera.

**Palabras clave.** Notabilidad electoral, pugna electoral, niveles de compromiso electoral, vecinos.

---

<sup>1</sup> Doctor en Historia (Universidad Católica Andrés Bello). Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad de Carabobo. Miembro Correspondiente de la Academia de Historia del estado Carabobo. PEI "A1". [jaimeybarra2004@hotmail.com](mailto:jaimeybarra2004@hotmail.com)

## NOTABLE STRUGGLE BETWEEN THE ELECTORAL PAO-COJEDES, 1876

### Abstract

The remarkable electoral struggle between the Pao-Cojedes 1876, was raised in the late seven guzmancista (1870-1877), during which time it conducted the presidential election of that year. The armed movement in this electoral event, resulted in the initiation of an administrative proceeding seeking, by an industry that notability, removed from office Andrew Salas, Chief Departmental Pao. This dispute, between what we call paoeña electoral salience, generated a major struggle between neighbors or people of that jurisdiction which involved the use of various mechanisms in order to promote a particular political camp. The court record shows that there were political circles that really felt like notable with certain privileges to be part of those managers and fix the electoral hurdle generated in this plains town.

**Keywords:** Notability electoral, electoral conflict, levels of electoral engagement neighbors.

### A modo de introducción

A lo largo del siglo XIX venezolano se practicaron elecciones en las provincias, estados, cantones y parroquias. En este contexto histórico haremos referencia a una disputa electoral ocurrida en el Pao-Cojedes en la campaña presidencial de 1876. En aquel entonces cobraron marcada relevancia las candidaturas de Francisco Linares Alcántara y Hermenegildo Zavarse. Estos comicios locales, afectados por los movimientos armados que buscaban favorecer a figuras candidaturales nacionales y regionales, traerán como consecuencia la instauración de una notabilidad electoral paoeña que buscará, por un lado, destituir al Jefe Departamental Andrés Salas, y por el

otro, evitar que las autoridades de la jurisdicción objeto de estudio dictaminaran tal remoción.

El procedimiento administrativo en cuestión llevó su tiempo, en ese itinerario aquellos que conformaron dicha notabilidad, expusieron en el juicio, instruido a Salas, su forma de concebir el escollo electoral en sus diversas dimensiones, asimismo su rol en la sociedad, sus niveles de compromiso electoral, y los argumentos que utilizaban, a fin de beneficiar a sus semejantes. Por otra parte, quienes procuraron la defensa del Jefe Departamental blandieron idénticas estrategias, se sentían tan iguales a sus pares notables que se nuclearon alrededor de Marco Aurelio Sánchez, personaje quien inició la querrela al interponer el denuncia.

### **Inicio de un proceso**

El trece de septiembre de 1876, el ciudadano general Marco Aurelio Sánchez, vecino del Pao, ocurre a la sala del Despacho del Poder Ejecutivo, estado Cojedes, recinto en el cual se encontraban el Presidente del estado, el Secretario General, un Oficial Mayor y uno de número, a objeto de interponer un denuncia<sup>2</sup>, ante esa competente autoridad; declaración en la que expone:

Que es público y notorio que **en el Pao** —lugar de su domicilio— **existe una cantidad de armas** que pasa de cien, las cuales asegura que están en poder del General Jacinto López Gutiérrez —vecino de aquella localidad— puesto que **funcionaron en manos en los días<sup>3</sup> de las votaciones y aun en el periodo de la inscripción** como podrán declararlo todas las **personas notables** de dicha población:= Que estas armas fueron traídas unas, por el mismo Gral López, otras por el **Gral Zoilo Medrano**, otras por el cdno **Jacinto García**,

<sup>2</sup> "Documentos relativos a la destitución del General Andrés Salas Jefe departamental del Pao [1876]". Expediente Civil nº 19, folio 1 (fte. y vto.)

<sup>3</sup> Se respetará la grafía de la época.

**vecino de Carabobo**, otras por el cdno Crispulo Herrera vecino de Playita, otras por el cdno Gregorio Matute, vecino de Tiramuto; y **otras suplidas por el mismo Jefe departamental Andrés Sálas**, que existían en su despacho y que se vieron desaparecer instantáneamente sin saber á donde fueron a parar. **Que la existencia de estas armas dio por resultado la coaccion en los comisios populares**, siendo así que **uno de los círculos no pudo ejercer libremente el derecho al sufragio, puesto que se le amenazaba de muerte**, y aun **fueron heridos los ciudadanos Raimundo Silva, Vidal María Guédes y tres más** cuyos nombres no recuerda. **Que el Jefe departamental contribuyó en su mayor parte á todas esa violencias**, puesto que lejos de impedir que tuvieran lugar los escándalos se hacia sordo á cuanto ocurría, y **nunca trató de recoger las armas como cumplia á su deber de primera autoridad Civil**<sup>4</sup>. (Negritas nuestras).

La comparecencia de Sánchez ante los órganos de poder regionales, ante sus pares, fue estimulada por el conocimiento o la convicción con respecto a que sus homólogos o vecinos, gente de primera clase<sup>5</sup>, estaban enterados del escollo electoral generado en esa localidad, tanto en tiempo de inscripción como en días de votaciones. El verse identificado con sus semejantes, aquellos quienes administraban la justicia local, y los que ejercían oficios mecánicos<sup>6</sup>, individualidades que él catalogaba de “personas notables”, esa especie de causahabientes quienes en las postrimerías de la Venezuela decimonónica, tenían su propia voz y, aunque no gozaban de fueros nobiliarios o

<sup>4</sup> Expediente..., n.º, 19, folio 1 (fte. y vto.).

<sup>5</sup> Véase. Elías Pino Iturrieta. *Las ideas de los primeros venezolanos*. Caracas, Fondo Editorial Tropykos, 1987, p.27.

<sup>6</sup> Asumimos el concepto de vecino, el cual nos da a entender que éstos se caracterizaban por (...) tener los oficios de concejos, como: requerimientos, escribanías, mayordomías (...) fieldades (...) y oficios mecánicos [entre ellos artesanos] ó [si alguien] tiene tienda en que vende por menor (...) Vid. Joaquín Escriche. *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia*. París, Librería de Rosa, Bouret y C., 1851, p. 1526.

privilegios exclusivos de la sociedad colonial, eran hombres que se interesaban por la cosa pública<sup>7</sup>, alentados por aquellos que se sentían coartados de participar en los comicios, por ello, hacen valer su trascendental existencia en la jurisdicción cojedeña, y ostentan su carta de ciudadanía.

El conocer dichos atributos inherentes a las capas sociales ocupadas de los asuntos públicos, hizo que el denunciante tuviera la suficiente confianza, al percatarse que el proceso electoral gozaba de cierto seguimiento y control por parte de estos sectores sociales, y de esta manera acusar a los infractores del crimen electoral que se cometía.

Sánchez, a la par de forjarse expectativas sobre el esclarecimiento de las irregularidades electorales, que dichas personas influyentes de la época<sup>8</sup> harían con respecto al evento coaccionado; asegura sobre la existencia de círculos político-electorales armados, constituidos por vecinos oriundos de la jurisdicción cojedeña como el caso del general Jacinto López Gutiérrez, los ciudadanos Crispulo Herrera, Gregorio Matute y el general Andrés Salas, Jefe Departamental del Pao.

El peticionario, a su vez, descubre la red caudillesca interregional que se tejía entre Guárico, Carabobo y Cojedes, vínculo que constituía un polo de atracción electoral faccioso. Dicha complicidad entre estos microcaudillos tuvieron la intención de crear un ambiente temeroso, a través del uso de las armas e inclinar la balanza hacia una figura candidatural regional o nacional. Estas confabulaciones se ponen en evidencia, puesto que Zoilo Medrano era un personaje conocido en su carrera de caudillo. De él se sabía sobre su adhesión, como jefe

---

<sup>7</sup> Elías Pino Iturrieta, ob.cit., p.27.

<sup>8</sup> Desde el establecimiento de la sociedad colonial hasta finales del siglo XIX venezolano, se han venido instaurando capas sociales que de veras se creían y se veían como conductoras de los destinos del conjunto social de su época, en ámbitos de diversa índole. A modo de ejemplo, en el estado Carabobo de 1875, el gremio sacarífero tenía la más firme convicción de convertirse en hombres influyentes moral y políticamente en sus localidades. Véase: Jaime Ybarra. *El gremio cañero en Carabobo*, 1875. Valencia, Boletín de la Academia de la Historia del estado Carabobo, Nº 17, p77.

importante de la federación, a la figura épica de José Antonio Páez<sup>9</sup>, de sus incursiones en las insurrecciones campesinas venezolanas de 1846-1847, al lado de Francisco J. (El Indio) Rangel y Ezequiel Zamora; además de su pasantía por la Guerra Federal (1859-1863), sumado a la toma del gobierno en propiedad del estado Guárico, a su vez, de desconocer y someter a las autoridades de esta jurisdicción, cosa que logra en 1864<sup>10</sup>. Toda esta trayectoria de Medrano fueron dotes más que suficientes para que este actor político fuese reconocido *ipso facto* como un combatiente de gran valía y peligrosidad para ciertos sectores sociales que veían escamoteados sus intereses electorales; sus luchas libradas al lado de figuras heroicas como Rangel y Zamora le redundaron en ser reconocido<sup>11</sup>, a igual tenor, como un aquilatado combatiente.

Lo que más generó precaución al signatario es que quien proveía de armas, uno de su misma estirpe, a un determinado círculo político, era nada más y nada menos que el conductor de las cuestiones de gobierno del Pao, su Jefe Departamental, quien utilizaba la oficina para resguardar los pertrechos; pero como estaba al descubierto, de manera furtiva, lo situaba en un lugar, donde, exclusivamente él tuviese acceso; no obstante sus habilidades, no se escatimaba esfuerzos en denunciar ante la justicia, tal desmán. En ese sentido, había que poner muros de contención a la erección exclusiva de un movimiento armado y hacerle su debido contrapeso.

<sup>9</sup> Cfr. Luis Level de Goda. *Historia contemporánea de Venezuela, política y militar, 1858-1886*. Caracas, Oficina Central de Información, 1976, p. 370.

<sup>10</sup> Diccionario de Historia de Venezuela, Fundación Polar. Caracas, 1997; tomo 3 p. 108, voz "*Medrano, Zoilo*".

<sup>11</sup> Tanto para el año 1846-47, período en el cual Zoilo Medrano participa en los movimientos armados campesinos como en el proceso electoral de 1876, evento electoral que trajo como consecuencia la disputa por la presidencia de la República entre Hermenegildo Zavarse y Francisco Linares Alcántara, se establecen "(...) unas isócronas para la circulación de la información, esto significaba que"(...) un acontecimiento ocurrido en Ciudad Bolívar pudiera ser comentado en la prensa de Maracaibo (...) podemos (...) apreciar los vínculos de sociabilidad creados en torno a algunos temas de debate que logran un alcance propiamente nacional: desde la Sociedad Económica de Amigos del País hasta las Juntas de Fomento e Instrucción Pública, los Clubes, Sociedades de Pensamiento o Logias Masónicas, pasando por las ramificaciones locales de las corrientes del debate político [en las que, por supuesto, ocurrieron las disputas caudillescas, como la que venimos estudiando]". Véase: Nikita Harwich Vallenilla. "Formación del territorio nacional y desarrollo regional: un balance para el siglo XIX venezolano", *Tiempo y Espacio*, Caracas, n.º. 12, julio-diciembre de 1989, pp. 13-18; p.15.

La participación de estos círculos de poderes fácticos y oficiales, en el marco de las elecciones presidenciales nacionales de 1876, disputadas entre Hermenegildo Zavarse y Francisco Linares Alcántara, hizo que los enfrentamientos se recrudecieran. A lo largo de dicho decurso eleccionario evidenciamos la existencia de estas facciones electorales armadas que utilizaban sus armamentos para coaccionar al círculo adversario. En estos movimientos insurreccionales actuaba el Jefe departamental del Pao Andrés Salas, quien por omisión dejó que estos bandos electorales dirimieran sus diferencias políticas usando para ello las armas, violando el artículo 14, ordinal 11 de la Constitución de 1874 que establecía: “*la libertad de sufragio para las elecciones populares (...)*”<sup>12</sup>. Sin embargo, como ya podemos ver, la libertad era relativa: unos actuaban a sus anchas por el temor que ocasionaban a otros círculos político-electorales inermes, logrando, incluso, ganar dividendos políticos por el ventajismo que proporcionaba la manipulación de armas; otros simplemente se veían hostigados y sin esperanza de lograr la obtención del poder político, aunque por la existencia de ese Estado anómico, acostumbradamente siempre hubo una reacción a una acción.

### **Establecimiento de la notabilidad electoral paoeña**

El miedo propagado por las facciones armadas en el ambiente sedicioso de la jurisdicción paoeña, ocasionado por las heridas de las que fueron objeto varios ciudadanos pertenecientes al círculo político-electoral zavarquista; la amenaza constante de muerte al contendiente, y el pretender execrar al contrincante de su lar nativo, hizo que ambos círculos políticos cerraran filas hacia sus copartidarios, y tanto Salas como Sánchez instaurarán sus esferas de “personas notables”. Este panorama tan convulsionado hace que este último se sienta tan atemorizado, y opte por salvaguardar su vida y la de los suyos, dada la advertencia proveniente del general Jacinto López Gutiérrez, quien

---

<sup>12</sup> Allan Randolph Brewer-Carías. Las constituciones de Venezuela. Caracas, Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1997, p.553.

(...) amenazó (...) á unos **con la muerte y á otros con hacerlos desocupar el departamento**: = que el mismo expone que el gral López ha dado la orden á los hombres que lo acompañan **para que le quiten la vida** á donde lo encuentren (...) <sup>13</sup> (Negritas nuestras)

Los rumores que se tejían en el Pao, referente a la posible desaparición física de Sánchez por medio del homicidio, crean en éste cierta inquietud. Estas provocaciones lo hacen sentirse perseguido, asimismo, se ven afectados otros de sus pares quienes se imaginan un futuro vivir como errantes erradicados de su patria<sup>14</sup>. Este tipo de sobresaltos causantes de pánico, son recurrentes en nuestra historia, verbigracia como ocurrió con la huída que hubo de producirse en 1814 por cierto contingente poblacional, que del centro del país tuvo que marcharse al Oriente de Venezuela; nos referimos al terror que produjo Boves y sus huestes caudillescas que originaron esta masiva estampida. No era semejante la situación que asechaba a estas clases sociales de renombre en la sociedad del Pao de 1876, sin embargo, en casi todo el siglo XIX venezolano, siempre hubo provocaciones de invasiones a otras provincias y Estados de la Unión, con frecuencia se escuchaba con respecto a la llegada de Zamora, de los Indios Guanarito, de León Colina, de Adolfo el “Chingo” Olivo, de Matías Salazar; todavía en el imaginario colectivo quedaban esos rezagos de miedo, acrecentados, por supuesto, por amenazas de muerte y de desalojo que se hacían entre caudillos regionales.

La debilidad institucional del Estado y la existencia de una sociedad armada hicieron que los perturbados por el clima de zozobra, acudiesen a los órganos de poder local y solicitaran que se intimara a comparecer a esas personas de relevancia social, a esa ciudadanía, a

<sup>13</sup> Expediente..., n° 19, folio 2 (fte.).

<sup>14</sup> Fue el caso de Marcos Aurelio Sánchez, quien por haber denunciado la violencia electoral se vio en la necesidad de huir y esconderse en Valencia. Cfr. *Ibíd.*, Folio 19 (vto.). De igual forma, el general Jacinto López Gutiérrez conmina a Claudio Parra y a Juan Tiburcio González a desocupar la población del Pao. Cf. *Ibíd.*, Folios 9 (fte.) y 11 (fte.).

los “padres de familia<sup>15</sup>”, con el propósito de precaverse y evitar ese brote o conspiración que ya había producido hechos sangrientos. La notabilidad electoral paoeña era la más interesada en la solución del conflicto porque constituía el estamento social que protagonizaba el accionar político en dicha circunscripción; al parecer, la exclusión de la lid electoral de ciertos sectores como: peones, sirvientes e incluso la mujer<sup>16</sup>, estaba a la orden del día. Esta vez los beneficiarios, que otrora tiempo, fueron catalogados como practicantes de oficios *baxos* y viles, y por ende execrados de los asuntos inherentes al gobierno colonial, tomaron las riendas de la política local.

Cuando hacemos referencia a la existencia de una notabilidad electoral, nos estamos refiriendo a aquellos que por su *status* o personas de connotación<sup>17</sup> testificaron sobre el escollo y fueron los más interesados en esclarecer el hecho tumultuoso. La catalogación en cuestión se debe simple y llanamente, a que estas personas tenían acceso a la ciudadanía, representación política y, formaban parte del proceso judicial; éstas eran las condiciones requeridas. Ya el notable no es el que adquiere títulos nobiliarios, sino el que es elector o elegido y se inmiscuye, previo consentimiento de sus semejantes, en los procesos electorales, y ello le permite ocurrir a instancias determinadas, a fin de abogar por un círculo político-electoral en particular. En el caso de los comicios de Cojedes, son aquellos que con su testimonio sustentan un expediente con el que pretenden favorecer o desfavorecer a un bando político en específico.

Por supuesto, la posibilidad de que algunas clases sociales —que en época de la sociedad monárquica pertenecieron al sector dominado de ese entonces— hayan podido erigirse como los reales actores políticos del primer período de gobierno guzmancista (1870-1877),

<sup>15</sup> Ibídem, folio 2 (fte).

<sup>16</sup> Faltaría más de un decenio para que José Gil Fortoul abogase por los derechos políticos de la mujer venezolana, empero, tales reivindicaciones se hicieron efectivas a partir de 1944 cuando la mujer vota por primera vez a elecciones de Concejos Municipales. Léase: Jaime Ybarra. *José Gil Fortoul: Defensor de los derechos políticos de la mujer*. (Mimeografiado).

<sup>17</sup> Expediente..., n.º, 19, Folio 15 (vto).

sobremanera en la localidad objeto de estudio, fue dable a lo pautado en el artículo 14, ordinal 11 de la Constitución de 1874 que estatúa “*la libertad de sufragio para las elecciones populares sin más restricción que la menor edad de dieciocho años*”<sup>18</sup>. No obstante, a la ampliación de los derechos políticos establecidos en dicha carta magna, algunos sectores del conjunto social paoeño asumieron la tarea de resolver el conflicto electoral que se estaba presentando, para ello se agruparon una serie de comerciantes, artesanos, criadores, caudillos, licenciados, párrocos y autoridades de la localidad.

La conjunción de diversas personalidades en favor de conformar una notabilidad electoral en la aludida jurisdicción, obedeció dada la posibilidad en estas “*(...) sociedades fundamentalmente rurales [donde] los lazos de solidaridad, de subordinación y lealtades personales tienen un peso fundamental en las prácticas electorales (...)*”<sup>19</sup>. La existencia de cierto aislamiento regional en la Venezuela decimonónica, a causa de “*(...) la ausencia de caminos carreteros [que] constituía uno de los factores que avivaban la dispersión territorial (...)*”<sup>20</sup>, contribuyó a instaurar en las localidades interioranas del país, epicentros políticos, o una especie de círculos de poder político-electorales que instituía “*(...) una representación de las personalidades socialmente relevantes*”<sup>21</sup>.

Claro está, las esferas de poder se cierran, y en su interior operan: comerciantes, artesanos, militares, criadores, comisarios y jefes políticos de localidades. Algunas de las personas en las que Marco Aurelio Sánchez deposita su confianza con miras a recibir de éstas el más firme respaldo, comparecerán ante los órganos de la administración gubernamental paoeña ante los cuales ofrecerán su versión de los hechos; relatos que convergerán —no todos se muestran proclives a ello— en la acusación hacia el Jefe Departamental como el autor

<sup>18</sup> Brever-Carías, Allan Randolph, ob.cit., p.553.

<sup>19</sup> Vid: Antonio Annino. *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*. “Introducción”, En Antonio Annino (Coordinador). México, Argentina, Brasil, Colombia, Chile, España, Estados Unidos de América, Peru y Venezuela, Fondo de Cultura Económica, 1995, p.15.

<sup>20</sup> Véase: José Alberto Olivar. *Caminos y carreteras en Venezuela*. Caracas, Comala.com, 2004, p. 17.

<sup>21</sup> Antonio Annino, ob.cit., p. 15.

intelectual del crimen electoral cometido. Ante la presencia de estos personajes eminentes en el ámbito electoral, al mismo tiempo, fueron relegados del proceso formal indagatorio: los pobres con oficio, trabajadores del servicio doméstico, los transportistas y los jornaleros<sup>22</sup>.

La exclusión que sufrieron algunos sectores del conjunto social paoño, fue originada dado a que dichos estamentos no constituyeron la nómina de personas que formarían parte del procedimiento administrativo forjado en torno a una viable destitución de Andrés Salas de la jefatura departamental del Pao; con antelación Salas y Sánchez, los dos adalides que buscaban solucionar el agitado evento electoral indicaban, a las autoridades respectivas, quiénes integrarían el grupo de declarantes, que a favor de uno o de otro, darían la versión de los hechos, por supuesto, todos procedentes de la gente de primera clase. En ningún momento el requisito económico y cultural privó, a fines de instituir notabilidad electoral alguna; hubo algunos informantes de esta laya que admitían ser analfabetas como el caso de Juan Tiburcio González<sup>23</sup>. Ser artesano o comerciante entre 1873-1876 significaba tener rango de industrial, que a la sazón, tenía una connotación distinta a la de hoy día. Se trataba de

(...) todas aquellas personas que por tener un negocio (una tienda, un taller, un expendio) debían pagar a las rentas municipales una patente de industria y comercio. Fue así como el uso acuñó la palabra industrial para designar a todas estas personas, donde encontramos, agentes de negocios, comerciantes importadores y exportadores, expendedores de víveres, licores, mercancías secas, libros, papelería, drogas, tabaco y materiales diversos, fabricantes de jabón, velas, fuegos artificiales, vinagres, fósforos, o empresarios de café, de bestias de alquiler, y de inhumaciones, al lado de una gama

---

<sup>22</sup> V. Antonio García Ponce. *Los pobres de Caracas 1873-1907*. Caracas, Empresa Editorial Doy Fe, 2005, p.34 passim.

<sup>23</sup> Expediente..., nº 19, Folio 11 (fte).

de artesanos, entre los que se cuentan alfareros, loceros, carpinteros, confiteros, curtidores, doradores, ebanistas, fundidores, herreros, latoneros, litógrafos, panaderos, sastres, talabarteros, zapateros y alpargateros (...) pacotilleros, fruteros, posaderos, barberos y pedreros.<sup>24</sup>

Todo aquel que ejecutaba alguno de estos oficios representaba, en aquel entonces, el mundo de la pobreza<sup>25</sup> en diversas localidades del país, así como en Cojedes. La situación económica fue tan carente este estado de la Unión, que el gremio de artesanos en una de sus jurisdicciones tendía a desaparecer<sup>26</sup>. Lo que a final de cuentas importaba, a fin de formar parte de esa notabilidad electoral, radicaba en ser tomado en consideración a la hora de tomar decisiones relativas a resolver conflictos electorales. Se había construido una noción en las esferas políticas y burocráticas de la sociedad paoeña, sobre aquellos que calificaban como personajes notables, que se expresaba en el denuncia a través de sus portavoces, Sánchez y Salas. Bastaba ser señalado como confesor en el litigio, por uno de estos dos personajes, para que inmediatamente alguien quedase unguado en la sociedad y, se convirtiera en persona notable. Evidentemente, se tenía que formar parte de los oficios y profesiones que hemos referido en párrafos precedentes.

Si hay algo en que reflexionar, sobre todo en los años del septenio guzmancista, es concerniente al avance de los derechos políticos de ciertas clases sociales. Si comparamos el beneficio que recibieron algunos estratos sociales históricamente marginados como el caso de los jornaleros quienes en la Constitución de 1830, al menos teóricamente, se incluyeron en la participación electoral en ese año, suspendiéndose el requisito cultural de saber leer y escribir, y que dicho beneficio político permitió, a escala parroquial, a los analfabetas fuesen sufragantes, ampliando el radio de acción hacia este sector

<sup>24</sup> Antonio García Ponce, ob.cit., p.36.

<sup>25</sup> *Ibidem*, p.39.

<sup>26</sup> "Apuntes estadísticos del estado Cojedes, formados por el Ilustre Americano general Guzmán Blanco [1876]". Caracas, Imprenta de "La Opinión Nacional", por Fausto Teodoro De Aldrey, folio 84.

social que constituía 66% de la población parroquial; entonces podemos aseverar que los derechos políticos aumentaron lo suficiente, como para que dichos personajes fuesen agentes activos electorales (ser electores y elegidos), aunado en formar parte de la estructura burocrática y electoral paoeña, y servir de testigos en forjar un expediente civil para beneficiar a un sector político en específico<sup>27</sup>.

### **Disputa entre iguales**

Si apreciamos los diversos quehaceres de las personas pertenecientes a la categoría de industrial, peculiar de la Venezuela del siglo XIX, podemos asegurar que en la localidad del Pao-Cojedes, en su itinerario electoral de 1876, surgió una notabilidad electoral rural, muy distinta al régimen notabliario argentino de 1820-1840, por poner un ejemplo, en el que la notabilidad del país sureño sufrió una transición “(...) *fundamentalmente de comerciantes urbanos que devienen en hacendados (...) y que por tanto, constituyen una reducida elite urbano rural a cuyo creciente poder económico le agregan el de ser conspicuos miembros del poder provincial (...)*”<sup>28</sup>. Esta metamorfosis genera una relación patrón-peón constituyendo un nexo clientelar en la esfera político-electoral que explicaría la dinámica electoral bonaerense en su sentido lato<sup>29</sup>. En cambio, en Venezuela<sup>30</sup>, en el caso específico del Pao-Cojedes, hubo una relación entre iguales en la que se posibilitaba cierto margen de

<sup>27</sup> En nuestro caso objeto de estudio podemos afirmar que los derechos políticos se acrecientan al notar que ciertos sectores que formaban parte de la pobreza en Venezuela, ya, según la Constitución venezolana de 1874 podían formar parte del padrón electoral; no obstante, a medida que transcurre el tiempo, Antonio Guzmán Blanco usa mecanismos para ir restringiendo los procedimientos electorales, sobre todo en torno a las elecciones presidenciales, en este sentido cierra los pasos formales inherentes a los procesos electorales a su máxima expresión. Véase: Jaime Ybarra. *Legitimación del poder político a través del sistema electoral venezolano, 1870-1888*. Tesis doctoral para optar al título de Doctor en Historia UCAB (mimeografiado), 2012, p.246.

<sup>28</sup> Vid: Marcela Ternavasio. *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*. “Nuevo régimen representativo y expansión de la frontera política. Las elecciones de Buenos Aires: 1820-1840”, En Antonio Annino (Coordinador), ob.cit., p.74.

<sup>29</sup> *Ibidem*, p.88.

<sup>30</sup> Un caso parecido a nuestra notabilidad venezolana de 1876, fue la que correspondió a la región de Yucatán, localidad en la que fueron calificados de ciudadanos notables: “(...) *clérigos, seculares, militares, ex regidores, funcionarios y comerciantes (...)*”. Datos extraídos de: Marco Bellingeri. *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*. “Las ambigüedades del voto en Yucatán. Representación y gobierno de una formación interétnica 1812-1829”, En Antonio Annino (Coordinador), ob.cit., p.244.

razonamiento a la hora de atestiguar en contra de un actor político en particular. Por supuesto, no estamos haciendo referencia a un proceso electoral en el que determinada cantidad de personas ejerce su voto, donde se puede producir coacciones y predeterminar los resultados electorales como en realidad ocurrió<sup>31</sup> en algunos episodios comiciales en las postrimerías del siglo XIX venezolano; destacamos con relación a un expediente civil que buscaba condenar las acciones de rebelión que se produjeron en aquella circunscripción. En este sentido, los deponentes toman partido concienzudamente al respecto, unos tienen una actitud acusatoria, otros se abstraen de la situación, apreciemos el desenlace:

### **Cuadro n° 1**

#### **Notabilidad electoral del Pao: Versión neutral de los hechos**<sup>32</sup>

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Profesión u oficio</b>	<b>Versión de los hechos</b>
Ángel Laguna	Criador	En el acto de votación no salió de su casa, por tanto no presenció nada.
José Antonio Aponte	Preceptor jubilado	No tuvo ocasión de presenciar ningún incidente.
Juan José Cruces	Vecino	Estuvo encerrado en su casa por motivos de enfermedad de su hermana (la cual falleció), escuchó una algazara, pero no supo a quien atribuírsela.
Hilario Padrón	Criador	No le consta que existió armamento en manos del general Jacinto López Gutiérrez. No le consta que el ciudadano Jefe Departamental haya proporcionado armas, todo era rumor, nada le consta.
Félix Lienzo	Vecino	Nada puede asegurar porque estaba abstraído de los debates eleccionarios.

<sup>31</sup> Para profundizar, léase: Jaime Ybarra. *Legitimación del poder...*, p. 144, *passim*.

<sup>32</sup> Fuente: Expediente..., n° 19, folio 9 (fte y vto), folio 18 (vto), *passim*. Cuadro elaborado por Jaime Ybarra.

Alfredo Machado	Licenciado	Estaba distraído de los asuntos eleccionarios; más bien se dedicaba a combatir la epidemia reinante y a curar una herida al ciudadano Vidal Guedes.
Asunción Biamon	Secretario de la Oficina de Registro del Departamento Pao	No le consta que durante el período de las votaciones, ni en el de las inscripciones, hayan figurado armas en esta localidad, porque el que suscribe no sale de la casa.
Rafael María Díaz	Presbítero-Capellán	El oficio espiritual le prohíbe saber e indagar sobre el particular.
Claudio Parra	Comerciante	No salió de su casa, no pudo ver nada.
Justiniano García	Vecino-Comerciante	Dejó de salir a la calle por la situación bastante amenazante.

El análisis de los testimonios nos permite observar que ciertamente hubo un sector de esa notabilidad electoral que se mantuvo al margen de la disputa entre facciones caudillescas, que aunque Sánchez y Salas en momento oportuno propusieron a estas personalidades para alegar en torno al tumulto electoral, no obstante, cada quien actuaba según su propio albedrío. Asimismo, en el ínterin del asunto electoral la balanza se inclinaba hacia uno u otro cabecilla, en esta oportunidad, en el sumario, el Jefe Departamental resulta afectado por los testimonios que lo imputan.

## Cuadro n° 2

### Notabilidad electoral del Pao: Versión a favor Macos Aurelio Sánchez<sup>33</sup>

Nombre y apellidos	Profesión u oficio	Versión de los hechos
Jesús María Sánchez	Vecino	La autoridad no desarmó a estos grupos armados.
Juan Tiburcio Castillo	Comerciante	El Jefe Departamental no cumplió con su deber.

<sup>33</sup> Ibídem, folio 8 (vto) passim. Cuadro elaborado por Jaime Ybarra.

Antonio María Pacheco	Comerciante	No se dictaron medidas de seguridad ante el escollo armado.
Damián Wenceslao Sánchez	Juez de la Parroquia San Juan	El tres de septiembre vio, en esta ciudad, al general Jacinto López Gutiérrez, a la cabeza de un grupo de ciudadanos armados. De igual forma, da fe de la existencia de personas heridas, tales como: Raimundo Silva y Vidal María Guédes.
Francisco García	Coronel de los Ejércitos de la Federación, vecino y criador de profesión	El Jefe Departamental no tomó ninguna medida que garantizara nuestros derechos.
Obdulio Arroyo	Artesano-Comandante de los Ejércitos de la Federación	Entraron a la población del Pao Jacinto López Gutiérrez, Zoilo Medrano, Jacinto García y Carmen Guevara.
Juan Tiburcio González	Artesano	Dijo que la situación era amenazante, que el general Jacinto López Gutiérrez lo amenazó para que abandonase el Pao.
Juan Parra	Artesano	Vio entrar a los generales Zoilo Medrano, guariqueño, Carmen Guevara y Jacinto García (carabobeños), con un grupo de hombres armados.
Deogracias Castillo	Artesano-Comisario Mayor	Puso la denuncia sobre la actuación del general López (andaba con una partida de hombres armados), ante la autoridad del Jefe Departamental, y por ello, fue destituido de su cargo.
Félix Burgos	Jefe de la Parroquia Concepción del Pao.	Mediante testimonio certificado, manifestó que el partido alcantarista acaudillado por el general Jacinto López Gutiérrez, principió la lucha eleccionaria en esta ciudad desde el día primero de agosto, a vista y ciencia del Jefe Departamental, ciudadano Andrés Salas.
Fermín Palencia	Jefe de la Parroquia de San Juan del Departamento Pao	El general Andrés Salas cohonestó el espíritu desbordado, y a mano armada, el primero de agosto se presentaron los alcantaristas capitaneados por el general Jacinto López Gutiérrez.

Ciertamente los alegatos son disímiles, por un lado se acusa a Salas de no responder por la seguridad de los paoños, al permitir las insurrecciones armadas capitaneadas por el cojedeño Jacinto López Gutiérrez, quien desde 1874 contaba con el apoyo de Guzmán Blanco, dado a que en ese año había resultado electo Senador principal por el estado Cojedes<sup>34</sup>, también, Comisionado o agente del gobierno nacional (fiscalizador de los asuntos electorales) para los estados Portuguesa y Zamora<sup>35</sup>, y Presidente de la Alta Corte Federal<sup>36</sup>, por ello, se le atribuía a López Gutiérrez y Andrés Salas, los movimientos armados en el Pao a favor de Francisco Linares Alcántara, en vista de las relaciones que mantenían con el Ilustre Americano, quien en algún momento fue animado por su esposa a apoyar la candidatura de Linares Alcántara a las elecciones presidenciales de 1876, por tanto, fue posible la concreción de un maridaje entre el caudillo capitalino y algunos caudillos periféricos de esta región llanera, a fin de amarrar lealtades, que desde 1872 estaban desatadas.

Por el otro, había un grupo de notables que procuraba la defensa de Andrés Salas cuando expusieron lo siguiente en el Juzgado de Primera Instancia:

### Cuadro n° 3

#### Notabilidad electoral del Pao: Versión a favor Andrés Salas<sup>37</sup>

Nombre y apellidos	Profesión u oficio	Versión de los hechos
Trinidad	Ramírez	El Jefe Departamental cumplió siempre estrictamente con sus deberes, no se le puede calificar de omiso. También tildaba a Marco Aurelio Sánchez y a todos los que testimoniaron en contra de Andrés Salas, de zavarcastas y mirabalistas.

<sup>34</sup> Véase: "Ciudadano Ministro de Ynterior y Justicia [1874]", Secretaría de Interior y Justicia, Archivo General de la Nación, folio 124 (fte. y vto.), de ahora en adelante citaremos SIJ, AGN y su legajo correspondiente.

<sup>35</sup> Véase: "Resuelto [1874]", SIJ, AGN, folio 3 (fte.).

<sup>36</sup> Vid. "Estado Bolívar [1874]", SIJ, AGN, folio 318 (fte.).

<sup>37</sup> Fuente: Expediente..., n° 19, 31 (vto.), passim. Cuadro elaborado por Jaime Ybarra.

Juan Díaz	Artesano	Andrés Salas con un número de ciudadanos tocó el porton de mi casa de habito y llamó a Concepción Brache y a otros ciudadanos que se encontraban en mi casa llamada: Eulalio Brache.
Juan José Arévalo	Comerciante	Le consta que el ciudadano Andrés Salas cumplió estrictamente sus deberes como jefe departamental; éste asomado a la ventana de su casa, vio pasar al Salas con un número de ciudadano indagando sobre el paradero de los facciosos y, que el Jefe Departamental daba vítores al gobierno del Ilustre Americano y al Presidente del estado.
Braulio Arévalo	Comerciante	El general Salas en el tiempo en que desempeñó la jefatura departamental cumplió siempre con sus deberes.
Ramón Soto	Criador	Le consta que Marco Aurelio Sánchez es enemigo personal del general Andrés Salas, y que Damián Wenceslao Sánchez y Jesús María Sánchez son parientes del primero.

Quienes procuraron la defensa de Andrés Salas, manifestaban que el actuar del Jefe Departamental estaba libre de indolencia alguna; además de haber cumplido con sus deberes apegado al cargo que desempeñaba, dedicándose a indagar sobre el paradero de los facciosos a fin de aplicar la ley, pero fueron vanos sus esfuerzos, dada la actitud huidiza de los transgresores. Aducían además sobre Salas el ser víctima de los lazos nepóticos habidos entre el denunciante Marco Aurelio Sánchez y algunos testimoniantes, sumado a la enemistad manifiesta entre Sánchez y Salas. Estos alegatos, ante las instancias legales del Departamento Pao, intentaban dejar sin efectos la destitución de dicha primera autoridad y, para ello, era necesario desvirtuar la información dada por los afectos de Sánchez, versiones que quedaron plasmadas en el expediente. De igual forma, en el sumario, casi al unísono, se creaba una matriz de opinión que inculpaba a quienes promovían la suspensión de Salas de su cargo,

de pertenecer al círculo político: de Zavarse, Mirabal, y León Colina<sup>38</sup> a este último se desacreditaba por ser “(...) *un jefe que está fuera del país por haber conspirado contra el gobierno de la Nación* (...)”<sup>39</sup>, con ello se anhelaba absolver de cualquier culpa a la primera autoridad paoeña, entonces era menester recurrir a cualquier artificio. Hasta la figura del antihéroe fue traída a colación en esta oportunidad cuando se refieren a León Colina quien en el año de 1874 conspiró en contra de Guzmán Blanco. Para el sector de la notabilidad salista, Colina constituía un referente político negativo evidencia esgrimida por Sánchez y su camarilla para sus fines políticos. Es evidente que el miedo fue un recurso que usaron los caudillos para legitimarse en el poder, y la notabilidad electoral paoeña utilizó dicho mecanismo.

Por otra parte, en el juicio incoado contra Salas, sus adherentes, apelaban a los referentes políticos regionales y locales, al utilizar la figura caudillesca de Eulalio Brache como símbolo<sup>40</sup> o nomenclatura que era digna de usar en la morada de cualquier paoeño. Ser bracheísta indicaba que se andaba en buenos pasos al tener en cuenta a aquella celebridad de esa época; ser colinista, era sinónimo de ir en contra del legado de la Revolución de 1870 y de su conductor Guzmán Blanco, por ello, ¿Qué credulidad podían tener aquellos que tomaban como referente identitario a un caudillo como León Colina? Todos estos artilugios fueron empleados, a fines de salir triunfantes en el procedimiento administrativo seguido contra Salas, y asimismo, lograr el triunfo de la figura candidatural de Francisco Linares Alcántara.

### **Demasiada confianza en la notabilidad electoral**

Otro medio de preservar la prestancia como personas influyentes, estribaba en solicitar de esa notabilidad local, autoridades de la circunscripción, el apoyo en cuestión. Sánchez

---

<sup>38</sup> Ibídem, folio 23 (fte.).

<sup>39</sup> Ibídem, folio 24 (fte.).

<sup>40</sup> Expediente..., nº 19, folio 31 (vto.).

(...) pide que los jefes de las parroquias Concepción y San Juan (urbanas del departamento) **el Juez de primera instancia y el Registrador Subalterno** del mismo, sean **compelidos** á expedir una certificación sobre lo que sépan en esta materia: con lo cual dio por terminada su exposicion (...) <sup>41</sup> (Negritas nuestras).

Se trataba, del mismo modo , requerir de quienes ocupaban cargos gubernamentales, tanto al Juez de Primera Instancia como al Registrador Subalterno, diesen fe a través de la certificación oral; lo que implicaba, una demasiada confianza en que estas personas podían autorregular la situación sobre el ambiente insurreccional que embargaba al Departamento Pao. La verdad manaba de los dos círculos electorales en disputa, tanto el que giraba en torno a Marco Aurelio Sánchez como el que apoyaba a Andrés Salas. Es por ello que se recurría a la legitimación de la palabra en los informes que redactaban los comisarios<sup>42</sup>. Era menester corroborar por escrito tal situación, a fin, por un lado, de sustanciar el sumario para un posterior juicio legal que resolvería el futuro destino del Jefe Departamental del Pao y, por el otro, proceder a recoger el armamento disperso que usaban las facciones. Asimismo, en pos de asegurar la paz de la ciudadanía paoeña, se interpelaba a la primera autoridad civil del estado, Félix Barreto, presidente constitucional del estado Cojedes, encargado de la seguridad general y de las libertades; solicitaban a los representantes del gobierno emplear (...) *un remedio pronto y eficaz para nuestra triste situacion (...)*<sup>43</sup>.

Este segmento social, de veras, se sentía tan autosuficiente, y así lo expresaban a los entes que impartían justicia, llegando a manifestar a la cúpula gubernativa de Cojedes, el cómo se concebían en la sociedad, su lugar y su rol social. Esa autoimagen la reflejaban al advertir "(...) **nosotros no hemos querido ni queremos proceder por**

<sup>41</sup> Ibídem, folio 2 (fte).

<sup>42</sup> Ibídem, folio 13 (vto.).

<sup>43</sup> Ibídem, folio 3 (fte.).

***nosotros mismos*** *á defender nuestros derechos, síno que deseamos que impere la ley (...)*<sup>44</sup> Sugerían de este modo, que habían puesto muros de contención a sus reales posibilidades de actuar, *a motu proprio*, a fin de ponerle coto a los males que los embargaba, no obstante, en momento oportuno frenan la posibilidad de poner en práctica la ley del talión, licencia que les daba el privilegio de formar parte de la notabilidad electoral local que poseía sus prerrogativas inherentes a las personas de primera clase.

### **Niveles de compromiso electoral entre la notabilidad local**

El ambiente eleccionario venezolano del septenio guzmancista creó un fenómeno electoral en el que los actores políticos actuaban según sus intereses en pro de beneficiar el círculo político-electoral, al cual pertenecía. Había un nivel de compromiso en torno al hecho eleccionario; bajo cuando se actuaba con apatía o de forma automática y se dejaba a su suerte el proceso electoral, sin importar que se estaba transgrediendo la norma, y por tanto, se cometían irregularidades como: el homicidio político, el fraude electoral, la coacción y la violencia; alto, cuando se evitaba por todos los medios de infringir el evento electoral, por supuesto, en algunas ocasiones quien ponía coto a determinada anormalidad electoral, también tenía inclinaciones políticas por determinada figura candidatural. Así fue el desenlace electoral en el estado Cojedes, que pasamos a explicar.

El bajo nivel de compromiso electoral en el ambiente eleccionario cojedeño, se puede apreciar en la forma de actuar negligente por parte del Jefe departamental Andrés Salas. Este funcionario público, autoridad del Pao, no denuncia, ni evita el comportamiento de los caudillos armados en su jurisdicción, más bien se le acusa de surtir armas a dichos infractores. Salas ve con indiferencia la persecución de la cual fueron objeto Laureano Alquivi y Juan Aular, (...) *por que gritaban "Viva el General Zavarse"*<sup>45</sup> (...), acoso que produjo Jacinto

---

<sup>44</sup> Ídem.

<sup>45</sup> Ídem.

López Gutiérrez, el primero de agosto, acompañado con quince o diecisiete hombres armados de machetes y revólveres<sup>46</sup>. Asimismo, hace *mutis* ante las contusiones que recibió Raimundo Silva, por parte de dicho general, sin dictar providencia alguna.<sup>47</sup> Además de esta apatía manifiesta,

(...) la casa donde está la jefatura política era el **lugar de reunión de los alcantaristas**: era como su cuartel, bajo la protección de la autoridad ¿Qué podía entonces esperar la sociedad, viendo las oficinas públicas convertidas en huestes eleccionarias de un bando político? (...) <sup>48</sup> (Negritas nuestras).

A la par de mostrarse un bajo nivel de obligación por la cuestión eleccionaria en Cojedes, de igual forma, Salas era proclive a la candidatura de Francisco Linares Alcántara a la presidencia de la República de 1876, había un apoyo subyacente que se demostraba en la permisividad con la que actuaban las huestes armadas de los generales Medrano y López, quienes el primero de agosto, con “(...) *ochenta hombres de infantería fusil al hombro, pasearon el pueblo. Fue este un espectáculo arrojado á la cara de la sociedad: fue la ostentacion de la fuerza: fue la dominacion de un bando político con todos sus horrores* (...)”<sup>49</sup> (Negritas nuestras, subrayado en el original). Estos son suficientes indicios para manifestar que aparte del bajo nivel de compromiso electoral expresado por la autoridad gubernamental en esa época, de igual modo, había una complicidad manifiesta, por parte de círculos de poder político-electoral formales en connivencia con los círculos fácticos, ese bajo nivel de compromiso que también constituía otro factor intraelectoral que influía en la puesta en práctica de procesos electorales irregulares y anormales, igualmente, fue un mecanismo utilizado en los procesos electorales de la Venezuela guzmancista para legitimar el poder político a través de estas acciones violentas.

---

<sup>46</sup> Ídem.

<sup>47</sup> *Ibidem*, folio 3 (vto.).

<sup>48</sup> Ídem.

<sup>49</sup> Ídem.

El alto nivel de compromiso electoral se puede estimar cuando, Marco Aurelio Sánchez, quien inicia las acusaciones en torno a este hecho, solicita

(...) al Gobierno haga comparecer á su Despacho á los **ciudadanos** Jesus María Sánchez, Damian W Sanchez, Juan F Castillo, Félix Lienzo, Justiniano García y Antonio María Pacheco, **comerciantes** establecidos en aquella localidad (...) a los ciudadanos Claudio Parra, Obdulio Arroyo, Julio Segura, Deogracias Castillo, Juan F González, y Juan Parra, **artesanos** y domiciliados en el mismo pueblo á los ciudadanos **General** José Pérez, General Matías Castillo, **Coronel** Francisco García y **Coronel** Fernando Cruces, vecinos e la misma localidad; y finalmente pide que los **jefes de las parroquias** Concepcion y San Juan (urbanas del departamento), **el Juez de primera instancia y el Registrador Subalterno** del mismo sean compelidos á expedir una certificacion sobre lo que sépan en esta materia: con lo cual dá por terminada su exposicion<sup>50</sup>. (Negritas nuestras)

Esta acción, en la que se demuestra que diversos estamentos de la sociedad no aceptaban la violencia en el proceso electoral que se estaba desarrollando. Por ello, acuden a la instancia judicial, a fin de que se haga justicia y se reponga la causa infringida. Aunaron esfuerzos en pro de lograr el objetivo, y así lo hicieron, dado a que mediante de las declaraciones que estas personas brindaron a la autoridad respectiva, se instruyó expediente, y mediante decreto se destituyó

(...) al General Andrés Salas del destino de Jefe departamental que ejerce en el Pao, por no haber dado cumplimiento á las órdenes que se la han comunicado, proporcionando con esto á los vecinos de la localidad cuyos destinos tiene a su cargo, contratiempos y alarmas (...)<sup>51</sup>.

<sup>50</sup> Ibidem, folio 2 (fte.)

<sup>51</sup> Ibidem, folio 24 (vto.)

La decisión tomada por Félix Barreto, Presidente constitucional del estado Cojedes, fallo que se remitió a la Asamblea Legislativa cojedeña, a la Alta Corte Federal y al Presidente de la República, manifiesta un alto nivel de compromiso con el evento electoral en curso, además de crear un antecedente político-electoral, que creemos fue el único caso resuelto, donde imperó la racionalidad política formal. Aseveramos esto, porque se dieron irregularidades como las que cometió Francisco de Paula Abreu, a quien se acusó de homicidio político en 1872, fue uno de los que incurrió nuevamente en crimen electoral al derrocar a Navarrete de la primera magistratura Zamorana en 1876, aprovechando su alianza con Francisco Linares Alcántara. De esta acción Abreu resultó ileso, debido a que se benefició de la amnistía que concedió Navarrete a todos los comprometidos en la insurrección. Por otra parte, figuras políticas como Juan Tomás Pérez y Simón Escovar, directores del fraude electoral de Barquisimeto en 1872, fueron diputados al Congreso Nacional y a la legislatura regional barquisimetana; igualmente, Tomás Falcón y Manuel Vicente Giménez fungían como Secretario y Diputado de la legislatura larense, respectivamente, en el año de 1888<sup>52</sup>; lo que denota cierta impunidad en lo que respecta a ciertos delitos electorales, fue posible que Guzmán perdonara algunas de estas acciones, a fin de tejer redes a algunos caudillos regionales de los estados de la Unión, con la finalidad de calmar un poco los conflictos electorales periféricos que tanta angustia habían causado al Ilustre Americano.

Después de la violencia electoral de 1876, posteriormente a la asunción de la presidencia de la República por parte de Francisco Linares Alcántara (1877), a Guzmán le corresponderá soportar lo que la historiografía venezolana denomina como “la reacción”. Las tensiones que el caudillo aragüeño pudo haber causado al héroe de abril, no se prolongaron en el tiempo, pues una muerte súbita sorprendió a Linares Alcántara. Al expirar, el entonces Presidente de la República, vendrá el período del quinquenio (1879-1884), de ahí en adelante Guzmán gobernará directa e indirectamente,

---

<sup>52</sup> “La legislatura del estado Lara acuerda [1888]”, Archivo del Congreso de la República, folio 46 (fte.)

dejando a sus acólitos de confianza en la primera magistratura, pero ya se había incubado el germen de la discordia en su contra, lo que se ha denominado como proceso de desguzmanización. Al llegar el año de 1888 habrá otros mecanismos que se aplicarán a los procesos electorales de ese año, estas estrategias traerán un clima de disputa entre círculos político-electorales capitalinos, sobre todo con la instauración de la Convención Liberal de 1888, no obstante, esta es otra temática que se sale de la jurisdicción y periodización que hemos tomado como objeto de estudio, por ende, por ahora, prescindiremos de abordar cuestiones inherentes a dicho último mecanismo político-electoral ideado por Guzmán Blanco en aquel entonces con fines de controlar el archipiélago de poder, que desde 1870 se venía conformando en los años de la influencia directa (1870-188) del Ilustre Americano.

### **Reflexiones finales**

El proceso electoral del septenio guzmancista (1870-1877), específicamente sobre el que reflexionamos, no de manera cabal, fue el momento propicio para que fluyeran esas valoraciones de los protagonistas que participaron en las elecciones del Pao-Cojedes en 1876. Apreciaciones que consistieron en verse y sentirse como hombres influyentes de esa localidad, en concebirse como notabilidad electoral. Ciertamente, esa condición de personas notables que tejían sus intereses en torno al hecho electoral, existió. Es por ello que se arrogaron la actividad electoral para sí, prescindiendo de esta manera de otras capas sociales que integraban el conjunto social paoeño.

Si hay algo que tener en cuenta en este comicio convulsivo, es que hubo cierta preocupación por la cuestión electoral; ambos bandos políticos utilizaban sus estrategias, sus argumentos, con fines de salir airoso del escollo. Por supuesto, esta previsión a la final refleja el nivel de compromiso electoral, alto o bajo, que estos actores políticos dedicaron a este acto consagratorio tanto de figuras candidaturales nacionales como regionales.

Para concluir, creemos que el establecimiento de esa notabilidad electoral paoeña no es más que un mecanismo de ciertos colectivos sociales, a objeto de preservar y alcanzar el poder político. A lo largo del transcurso histórico venezolano, la notabilidad se ha caracterizado por la tenencia de tierra y esclavos, por el detentar títulos nobiliarios y conocimiento, por el poderío económico, por la posesión de armas y huestes caudillescas; no obstante, a tres decenios de finalizar nuestro siglo XIX, la misma se determinó por su correspondencia con los asuntos electorales, he allí la existencia, en aquel entonces, de unos nuevos herederos, que en el fragor de la lucha eleccionaria nos permitieron disertar un poco sobre esa peculiaridad, sin pretender ser exhaustivos.

## **FUENTES BÁSICAS CONSULTADAS**

### **1. DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVOS**

#### **A. Archivo General de la Nación de la ciudad de Caracas, Secretaría de Interior y Justicia.**

“Ciudadano Ministro de Ynterior y Justicia”, t. DCCCXCI, 1874, folio 124.

“Resuelto”, t. DCCCXCI, 1874, folio 3.

“Estado Bolívar”, t. DCCCXCI, 1874, folio 138.

#### **B. Archivo del Registro Principal, San Carlos, estado Cojedes**

“Documentos relativos á la destitución del General Andrés Salas Jefe departamental del Pao”. Expediente civil n° 19, 1876.

#### **C. Archivo Histórico de la Asamblea Nacional de la ciudad de Caracas**

“La legislatura del estado Lara acuerda”, 1888, Archivo del Congreso de la República, folio 46.

### **D. Biblioteca Nacional, Caracas, Sección de publicaciones oficiales**

“Apuntes estadísticos del estado Cojedes, formados por el Ilustre Americano general Guzmán Blanco”, 1876, Caracas, Imprenta de “La Opinión Nacional”, por Fausto Teodoro De Aldrey, folio 84.

### **E. Fuente Primaria**

ESCRICHE, Joaquín. *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia*. París, Librería de Rosa, Bouret y C., 1851.

## **II. SECUNDARIAS**

### **Bibliográficas**

Annino, Antonio. *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*.

En Antonio Annino (Coordinador). México, Argentina, Brasil, Colombia, Chile, España, Estados Unidos de América, Peru y Venezuela, Fondo de Cultura Económica, 1995.

BELLINGERI, Marco. *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*. “Las ambigüedades del voto en Yucatán. Representación y gobierno de una formación interétnica 1812-1829”, En Antonio Annino (Coordinador). México, Argentina, Brasil, Colombia, Chile, España, Estados Unidos de América, Peru y Venezuela, Fondo de Cultura Económica, 1995.

BREWER-CARÍAS, Allan Randolph. *Las constituciones de Venezuela*. Caracas, Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1997.

GARCÍA PONCE, Antonio. *Los pobres de Caracas 1873-1907*. Caracas, Empresa Editorial Doy Fe, 2005.

HARWICH VALLENILLA, Nikita. “Formación del territorio nacional y desarrollo regional: un balance para el siglo XIX venezolano”,

*Tiempo y Espacio*, Caracas, n° 12, julio-diciembre de 1989, pp. 13-18; p.15.

LEVEL DE GODA, Luis. *Historia contemporánea de Venezuela, política y militar, 1858-1886*. Caracas, Oficina Central de Información, 1976.

OLIVAR, José Alberto. *Caminos y carreteras en Venezuela*. Caracas, Comala.com, 2004.

PINO ITURRIETA, Elías. *Las ideas de los primeros venezolanos*. Caracas, Fondo Editorial Tropykos, 1987.

TERNAVASIO Marcela. *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*. “Nuevo régimen representativo y expansión de la frontera política. Las elecciones de Buenos Aires: 1820-1840”, En Antonio Annino (Coordinador). México, Argentina, Brasil, Colombia, Chile, España, Estados Unidos de América, Peru y Venezuela, Fondo de Cultura Económica, 1995.

## **TRABAJOS NO PUBLICADOS**

YBARRA, Jaime. *José Gil Fortoul: Defensor de los derechos políticos de la mujer*. (Mimeografiado).

\_\_\_\_\_. *Legitimación del poder político a través del sistema electoral venezolano, 1870-1888*. Tesis doctoral para optar al título de Doctor en Historia UCAB (mimeografiado), 2012.

## **OBRAS REFERENCIALES**

Diccionario de Historia de Venezuela, Fundación Polar. Caracas, 1997; tomo 3 p. 108, “Medrano, Zoilo”.

YBARRA, Jaime. *El gremio cañero en Carabobo, 1875*. Valencia, Boletín de la Academia de Historia del estado Carabobo, 2012, N° 17.